

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0643/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, y en el marco la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020, informe lo que a continuación se solicita referido a las medidas adoptadas para desincentivar el uso de dinero en efectivo en las operaciones de la economía cotidiana:

- Cuántos beneficiarios de haberes, jubilaciones, pensiones, prestaciones sociales e Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), discriminados por provincia, no se encuentran aún bancarizados. Qué porcentaje del total representan en cada caso;
- Cuántos de los beneficiarios detallados en el apartado anterior retiran la totalidad de sus beneficios de manera física, “por ventanilla”;
- Qué medidas se adoptaron para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, tanto los provistos por entidades financieras (tarjetas de débito y crédito, transferencias, home banking, etc.) como los provistos por proveedores de servicios de pago (aplicaciones para dispositivos móviles con modalidades de pago por código QR);
- Si se consideró la posibilidad de rebajar o imponer un tope máximo a las comisiones que las entidades bancarias y los proveedores de servicios de pago cobran a los comercios por la utilización del servicios de pago electrónico;
- Si se planificó y operativizó alguna campaña desde el sistema de medios públicos para difundir masiva y convenientemente todas las modalidades de pago de bienes, impuestos y servicios disponibles que eviten la utilización de dinero en efectivo;
- Qué cantidad de usuarios utilizan regularmente la billetera electrónica Todo Pago del Banco de la Nación Argentina y qué medidas adoptó la entidad para difundir y expandir su uso;
- Cuántos usuarios han accedido al uso de la aplicación VALE-PEI (Pago Electrónico Inmediato) y cuál es la cantidad de transacciones realizadas mediante dicha aplicación;

- Cuál es el número de comercios que cuentan con servicio de posnet y cuál el que ofrece modalidades de pago mediante código QR.

Julio C. Martínez.- Laura E. Rodríguez Machado.- Oscar A. Castillo.- Mario R. Fiad.- Néstor P. Braillard Pocard.- Alfredo L. De Angeli.- Pamela F. Verasay.- Silvia B. Elías de Perez.- Victor Zimmermann - Gladys E. González.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Guadalupe Tagliaferri.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Ante la irrupción de la Pandemia de Coronavirus, el mundo en general y los argentinos en particular, nos encontramos frente a un desafío sin precedentes.

Frente a la situación que se vive en el hemisferio Norte, el Presidente de la Nación, asesorado por científicos y expertos epidemiólogos tomó la decisión de anticipar medidas de cuarentena y aislamiento social orientadas retrasar la llegada y/o propagación del Virus Covid 19 en nuestro país.

Hasta fines del mes de marzo la cuarentena vino desarrollándose, en líneas generales, de forma razonable y con altos niveles de acatamiento por parte de la ciudadanía. Sin embargo, con la llegada del mes de abril, los argentinos observamos azorados, en medio de la imprevisión del gobierno, millones de ciudadanos que en todas las ciudades del país se volcaron a las calles y concurren a formar cuerdas de colas interminables frente a las sucursales bancarias para percibir sus ingresos.

Y no solo eso, los últimos días, aún con la experiencia mencionada, se repitió el triste espectáculo en diferentes lugares de cobro de impuestos y servicios.

Este segmento de la población está conformado, casi en su totalidad, por dos grupos bien identificados: jubilados y pensionados, por una parte; y beneficiarios de programas sociales (AUH, etc.), por otra. Ambos grupos comparten una característica común: requieren y utilizan sus ingresos de dinero en efectivo. Se trata de población bancarizada (posee cuenta bancaria) y en consecuencia tiene su correspondiente tarjeta de débito. Sin embargo, por razones de diversa índole, prefieren o necesitan el dinero en efectivo.

La inadmisibles situación de ruptura de la cuarentena suscitada a inicios del corriente mes, y repetida en los últimos días, se ha transformado en un hecho lamentable del que aún no advertimos las

consecuencias. Por ello entendemos que el gobierno debe proponer medidas de carácter urgente, tendientes a evitar que estos hechos se repitan de la misma manera, en los meses sucesivos.

Proponer medidas pertinentes importa primero indagar en las causas que impulsan a estos sectores a volcarse a las filas bancarias de la forma en que lo hacen. En tal sentido, se ha planteado que existen en el sector pasivo razones culturales por las que se impone la costumbre de hacerse el dinero en efectivo. Algo parecido ocurre con los sectores informales y de bajos ingresos.

Si bien esto es probable, es necesario advertir que la gran mayoría de esos ciudadanos apenas logra hacer frente a los gastos para su supervivencia, y al iniciar la etapa de cobro de haberes, corre presurosa al cobro de los mismos para saldar deudas de medicamentos y pagar servicios básicos. Y lo que resta lo destinan casi con exclusividad al consumo de alimentos.

Es preciso detenerse aquí en dos puntos: el primero, es que una parte importante de los comercios a los que concurre este sector de la ciudadanía no siempre admiten la modalidad de pago por débito o por cualquiera de las apps de “billetera electrónica” (Mercado Pago, Todo Pago, Prisma, Ualá, etc.) que ofrecen las “Fintech”. Muchos de esos pequeños comercios y servicios se desarrollan en el sector informal de la economía. En consecuencia, de poco vale que se aliente e instruya a estos ciudadanos al uso de estas modalidades de pago, para tratar de disminuir la preferencia y uso del dinero en efectivo, si no existe una decidida política de promoción del uso de esta tecnología, capaz de incentivar y beneficiar a los pequeños comercios y servicios.

Durante los últimos años, en paralelo a la ampliación de los servicios “virtuales” ofrecidos por el sistema bancario, creció de forma exponencial en nuestro país el uso de las billeteras electrónicas. Ello ha contribuido a facilitar el cobro y pago al ciudadano, por parte de cuentapropistas, pequeños y medianos comerciantes, mediante el uso del celular (no es preciso instalar el servicio de posnet). Además, ello ha contribuido a blanquear esos consumos, con el consiguiente beneficio fiscal y a evitar el uso de dinero en efectivo, aliviando colas de bancos y cajeros automáticos, entre otros beneficios.

Los productos “fintech” permiten cobrar, pagar, enviar y solicitar dinero a otras personas, hacer transferencias a otros bancos, recargar el celular, pagar en comercios adheridos y retirar dinero sin tarjeta de débito, lo cual significa un aporte fundamental a la formalización de la economía. Sin límites de horario ni de ubicación geográfica. Así lo afirma la Cámara Argentina de Fintech, al afirmar que “la rápida aceptación de este tipo de soluciones por parte de los usuarios ha sido la causa principal del crecimiento de esta modalidad, que implicó la

generación de 9500 empleos de calidad, de los cuales, más de 45% corresponden al sector de Investigación y Tecnología”.

Las billeteras digitales son una herramienta legal y segura. El Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación A6859, ha dispuesto oportunas y necesarias regulaciones respecto de las mismas, estableciendo condiciones de encaje y liquidez para resguardar y proteger el dinero de los usuarios, eliminando cualquier posibilidad respecto a que estas realicen intermediación financiera. El BCRA ha fijado, además, un registro de PSPs (Proveedores de Servicios de Pagos) con un régimen de información propio.

Sin embargo, el actual gobierno, a contramano de la tendencia mundial a abandonar el efectivo, utilizar menos la tarjeta de débito y utilizar cada vez más las apps de pago con códigos QR, saca resoluciones como la 179/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que taxativamente establece que “los empleadores no podrán efectuar el pago de las remuneraciones mediante la utilización de dispositivos de comunicación móviles u otros soportes electrónicos habilitados, aún cuando existiere aceptación explícita y fehaciente por parte del trabajador.”

A nuestro modo de ver, se podría haber perfeccionado, corregido o mejorado la Resolución 168/2018 que otorgaba tal posibilidad. Derogarla, de modo liso y llano, sencillamente “atrassa”, y dificulta al propio gobierno el cumplimiento de sus objetivos sanitarios en medio de la pandemia, o el cumplimiento de los objetivos planteados en el uso de la Tarjeta Alimentaria en los comercios “de cercanía”.

Preocupa, Señora Presidenta, la falta de reflejos para prevenir este tipo de situaciones generada, a todas luces y sin excusas, por la inacción estatal. Más allá del impacto en la prevención de la salud, la ausencia de esfuerzos para masificar este tipo de herramientas en los sectores sociales más vulnerables, contradicen abiertamente los objetivos planteados en diferentes programas sociales.

Su masiva difusión no solo desincentivaría el uso de efectivo, sino que permitiría “blanquear” cierto sector de cuentapropistas hoy al margen del sistema.

Por todo lo expuesto, Señora Presidenta, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Julio C. Martínez.- Laura E. Rodríguez Machado.- Oscar A. Castillo.- Mario R. Fiad.- Néstor P. Braillard Pocard.- Alfredo L. De Angeli.- Pamela F. Verasay.- Silvia B. Elías de Perez.- Victor Zimmermann - Gladys E. González.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Guadalupe Tagliaferri.